



CUT: 224706-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 039 -2020-ANA

Lima, 07 FEB. 2020

VISTO:

El Oficio N° 001671-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3385587 - 3], del Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre renovación de Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica son las entidades públicas o privadas, que prestan alguno o todos los servicios públicos siguientes: Regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua. Son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones se constituye como una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. El ámbito de su jurisdicción comprende los territorios de la cuenca hidrográfica Chancay – Lambayeque que comprende los ríos Chancay, Chotano y Conchano, ubicados en las provincias de Chiclayo y Ferreñafe, en la región Lambayeque y en las provincias de Hualgayoc, Chota y Santa Cruz en la región de Cajamarca;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 364-2014-ANA, se otorga al Gobierno Regional de Lambayeque a través del Proyecto Especial Olmos –Tinajones, el título habilitante como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", por el plazo de cinco (5) años, contados desde el 26.12.2014, fecha de la notificación de la referida resolución y renovable a solicitud de parte;

Que, mediante Oficio N° 001671-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3385587 - 3] de fecha 06.11.2019 el Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque solicita la renovación del Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", otorgado mediante la Resolución Jefatural N° 364-2014-ANA; adjuntando memoria descriptiva, los instrumentos técnicos y administrativos y además de un Plan de Acción: "Actualización Complementaria de Inventario de Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones 2020";

Que, en ese sentido, con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, (en adelante el Reglamento) que tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio, el mismo que fue modificado con Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;



Que, el artículo 6° del Reglamento señala que el Título Habilitante es el documento legal que faculta al Operador administrar con carácter exclusivo un sector hidráulico determinado; este Título Habilitante es otorgado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, debiendo seguir el procedimiento establecido en el citado Reglamento;



Que, mediante el Informe Técnico N° 213-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 16.12.2019, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque otorga la conformidad respecto al cumplimiento por parte del recurrente de los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento;



Que, asimismo, con los Informes Técnicos N° 202-2019-ANA-DARH-DUMA y N°005-2020-ANA-DARH-DUMA la Dirección de Administración de Recursos Hídricos señala que: i) el recurrente ha cumplido con presentar los instrumentos técnicos y administrativos requeridos en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, y ii) se emita el acto administrativo de renovación del Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque;



Que, versa del expediente administrativo que el recurrente presenta con fecha 07.11.2019, la solicitud de renovación del Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", dentro de la vigencia de la Resolución Jefatural N° 364-2014-ANA;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que para la aplicación de la figura de eficacia anticipada se deberá evaluar la concurrencia de tres requisitos, como son: i) el acto sea favorable a los administrados, ii) el acto no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y iii) el supuesto de hecho justificativo de la dación del acto exista a la fecha en la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto; siendo así se verifica que en la evaluación del presente procedimiento concurren los tres requisitos;

Que, en consecuencia de lo antes señalado, corresponde renovar a favor del recurrente por el plazo de cinco (05) años con eficacia anticipada al 27.12.2019, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", otorgado por Resolución Jefatural N° 364-2014-ANA y mientras esté vigente el Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 067-2020-ANA-OAJ, opina que se debe emitir el acto administrativo que renueve a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, con eficacia anticipada al 27.12.2019, por el plazo de cinco (05) años, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", otorgado por Resolución Jefatural N° 364-2014-ANA y mientras esté vigente el Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque;

Con el visto de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General y de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA modificado con Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, con eficacia anticipada al 27.12.2019, por el plazo de cinco (05) años el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Tinajones – Clase A", otorgado por Resolución Jefatural N° 364-2014-ANA, y mientras esté vigente el citado proyecto.

ARTÍCULO 2°.- El Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque en su condición de operador ejercerá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,




AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua